



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 822-2025
ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE .

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2025-2267-M , de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por el **Lcdo. Juan Oliverio Cabrera Ruiz DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** , dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona en el que pone a consideración **LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 en primer debate**, documento que fue elaborado previo análisis y sesiones de trabajo llevadas a cabo los días 4, 5 y 6 de agosto de 2025 con la máxima autoridad de la Institución Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Cantón Morona y con cada uno de los directores, tomando en consideración los saldos de las partidas presupuestarias que dispone cada uno de las direcciones, con el único propósito de solucionar el desfinanciamiento presupuestario que viene atravesando el presupuesto del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-4654-M , de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Mag.. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA , en el que ***DISPONE considerar en la próxima sesión de Concejo el punto: “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN PRIMER DEBATE.”***

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **01 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día ***“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN PRIMER DEBATE.”***

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, en primer debate .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 01 de septiembre de 2025

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE.